
RDS/WHOIS y política de protección de datos (incl. la exactitud)

Sesión 3

Índice

Objetivo de la sesión	p. 1	Propuesta de los líderes para la acción del GAC	p. 2	Estado actual y acontecimientos recientes	p. 4	Principales documentos de referencia	p. 17
-----------------------	------	---	------	---	------	--------------------------------------	-------

Objetivo de la sesión

Esta sesión tiene como objetivo debatir el estado y considerar los posibles pasos a seguir para el GAC en relación con las deliberaciones y las iniciativas de implementación que tienen como objetivo establecer un nuevo marco de trabajo de políticas de WHOIS/Datos de registración teniendo en cuenta la ley de protección de datos pertinente.

Se informará al GAC sobre los últimos acontecimientos y preocupaciones en materia de políticas, en relación con:

- La Política de Consenso de Datos de Registración propuesta (EPDP Fase 1).
- El desarrollo en curso de un Servicio de Solicitud de Datos de Registración (anteriormente conocido como Sistema de divulgación de WHOIS) como prueba de concepto de las Recomendaciones de Políticas de la Fase 2 de EPDP para un Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación (SSAD).
- Las recientes actividades relacionadas con la privacidad/servicios proxy, incluido el Asesoramiento del GAC de Cancún.
- Dependencias sobre el alcance del posible trabajo político futuro en relación con la exactitud de los datos de registración.

Propuesta de los líderes para la acción del GAC

- 1. Considerar el progreso en el diseño y desarrollo del Servicio de solicitud de datos de registración (RDRS)**, según lo informado por la ICANN en seminarios web recientes¹, incluso en lo relacionado con la confidencialidad de las solicitudes de organismos encargados del cumplimiento de la ley², habida cuenta de los criterios de éxito que propondrá el Consejo de la GNSO para consideración de la Junta Directiva de la ICANN³.
- 2. Continuar evaluando los impactos de interés público, incluso en el RDRS, de la demora en la implementación de las recomendaciones de la política de acreditación de los servicios de privacidad/representación**, siguiendo el consejo previo del GAC de reanudar la implementación de la Política de acreditación de servicios de privacidad/representación (proxy) para entregar un programa de acreditación que incluya un marco de divulgación para los organismos encargados del cumplimiento de la ley. En el Comunicado de Cancún, el GAC aconsejó a la Junta Directiva de la ICANN que proporcionara actualizaciones periódicas sobre este asunto⁴.
- 3. Seguimiento de las preocupaciones⁵ de políticas públicas del GAC en relación con la versión preliminar de la Política de Consenso de Datos de Registración propuesta** (Implementación de la Fase 1 del EPDP), lo cual incluye: definición y plazos propuestos para responder a solicitudes urgentes; recopilación y publicación de datos de revendedores; recopilación/publicación de información de registración relacionada con entidades legales; necesidad de estándares claros en torno a la implementación y el cumplimiento; e implementación de un sistema parcial que resulte en una brecha de políticas. El Equipo para la Revisión de la Implementación está estudiando actualmente la respuesta de la ICANN al período de comentario público que cerró en diciembre de 2022.⁶
- 4. Examinar las oportunidades para avanzar en la exactitud de los datos de registración** en los gTLD, después de que el Consejo⁷ de la GNSO pusiera en pausa al equipo responsable de la definición del alcance de la Exactitud de los Datos de Registración (RDA) debido a dependencias de las actividades en curso de la organización de la ICANN. Recientemente, la ICANN determinó que

“existe una base legal suficiente para proceder” a realizar auditorías proactivas de

¹Véase [materiales y grabaciones](#) de los seminarios web recientes de la organización de la ICANN (16 y 17 de mayo de 2022)

²Según el asesoramiento del GAC a la Junta Directiva de la ICANN en el [Comunicado de Cancún](#) (20 de marzo de 2023) y la subsiguiente [Llamada de aclaración entre el GAC y la Junta Directiva de la ICANN](#) (11 de abril)

³Véanse los [Criterios de éxito propuestos](#) por el Equipo reducido de la GNSO para la Fase 2 del EPDP.

⁴Véase la Sección V.3 p. 11 del [Comunicado del GAC de Cancún](#) (20 de marzo de 2023)

⁵Véanse los [Comentarios del GAC](#) sobre la versión preliminar de la Política de consenso de registración para gTLD (21 de noviembre de 2022)

⁶Véase el [Apéndice al Informe de Comentario Público](#) (28 de abril de 2023), comienza en la pág. 40

⁷Véase [Resolución 20221117-4 del Consejo de la GNSO](#) (17 de noviembre de 2022)

cumplimiento contractual de los registradores en lo que respecta a los requisitos de validación y verificación de los datos de registración.

En lo que respecta al análisis por parte de la ICANN de una muestra de datos completos de registración para la validación y verificación de los datos de contacto, es posible que sea necesario un mayor contacto con las autoridades europeas de protección de datos.⁸

⁸Véase la [correspondencia de la organización de la ICANN al Consejo de la GNSO](#) (14 de marzo de 2023) y la intención declarada anteriormente de colaborar con el Comité Europeo de Protección de Datos (véase la [carta de la ICANN](#) del 2 de junio de 2022 a la Comisión Europea).

Estado actual y acontecimientos recientes

- **Se prevé que se sigan debatiendo las bases políticas de un nuevo régimen de Política de datos de registración** propuesto inicialmente para que entre en vigencia antes de finales de 2024, tras la respuesta de la ICANN a los comentarios públicos recibidos en diciembre de 2022.
 - La ICANN ha publicado una propuesta de la [Política Preliminar de Consenso de Datos de Registración para gTLD](#) (24 de agosto de 2022) desarrollada por la organización de la ICANN con el Equipo para la Revisión de la Implementación (IRT) de la Fase 1 del EPDP, en respuesta a las [resoluciones](#) de la Junta Directiva de la ICANN que adoptan la recomendación de política de la Fase 1 del EPDP (15 de mayo de 2019).
 - Esta Política de Consenso **pasaría a formar parte de los requisitos contractuales de la ICANN para los Registros y Registradores en un plazo de 18 meses a partir de su adopción** y sustituiría a la actual [Política Temporal sobre Datos de Registración de gTLD](#) (20 de mayo de 2019), que actualmente exige a las Partes Contratantes que continúen aplicando medidas que sean coherentes con la [Especificación Temporal](#) (20 de mayo de 2018). **También introduciría cambios en las políticas existentes de la ICANN** que se basan o se relacionan con los datos de registración, incluida la sustitución de la Política de Transición hacia WHOIS Amplio y las revisiones de la implementación del Protocolo de Acceso a los Datos de Registración de Nombres de Dominio (RDAP).
 - **El GAC proporcionó aportes** en varias fases de los desarrollos que condujeron a estas propuestas, incluida la más reciente sobre la propuesta de política de consenso resultante:
 - [Aportes a la Junta Directiva de la ICANN](#) (24 de abril de 2019) antes de su consideración de las Recomendaciones de Políticas de la Fase 1 del EPDP de la GNSO en las que el GAC consideró que las "*recomendaciones son fundamento suficiente para que la Comunidad de la ICANN y la organización de la ICANN procedan, con la debida urgencia, a la finalización de un modelo de WHOIS integral que abarque la totalidad del ciclo de procesamiento de datos, desde la recopilación hasta la divulgación, e incluya la acreditación y autenticación, a fin de restablecer el acceso consistente y oportuno a los datos de registración sin carácter público para los intereses legítimos de terceros, de acuerdo con el RGPD y otras leyes de privacidad y protección de los datos*". El GAC también destacó e hizo referencia en esta correspondencia a las preocupaciones de políticas previas que ha expresado.
 - Asesoramiento a la Junta Directiva de la ICANN en el [Comunicado de Montreal](#) (6 de noviembre de 2019), para "*garantizar que el sistema actual que requiere un 'acceso razonable' a los datos de registración de nombres de dominio sin carácter público esté funcionando de manera efectiva*" ([aceptado](#) por la Junta Directiva de la ICANN el 26 de enero de 2020) y "*garantizar que la organización de la ICANN y el equipo para la Revisión de la Implementación de la Fase 1 del EPDP generen un plan de trabajo detallado que identifique un cronograma realista actualizado para completar su trabajo*", que fueron objeto de seguimiento en los comunicados del

GAC de las reuniones [ICANN70](#) , [ICANN71](#), [ICANN72](#) , y [ICANN73](#) y las interacciones relacionadas con la Junta Directiva de la ICANN⁹.

- **En los últimos** Comentarios del GAC (21 de noviembre de 2022), **el GAC expresó preocupaciones sobre políticas públicas con la versión preliminar de la Política de Consenso de Datos de Registración para gTLD propuesta**, lo cual incluye: definición y plazos propuestos para responder a solicitudes urgentes; recopilación y publicación de datos de revendedores; recopilación/publicación de información de registración relacionada con entidades legales; necesidad de estándares claros en torno a la implementación y el cumplimiento; e implementación de un sistema parcial que resulte en una brecha de políticas. **El GAC recordó estas preocupaciones** en el [Comunicado de Cancún](#) (20 de marzo de 2023)¹⁰
- En base a la consideración de los aportes recibidos de 14 grupos de la comunidad, **la organización de la ICANN actualizó el texto preliminar de la Política de Consenso para reflejar su análisis de los Comentarios Públicos** (véase la [versión con cambios resaltados](#) que se distribuyó al IRT el 4 de mayo de 2023). La organización de la ICANN también proporcionó [respuestas a los comentarios públicos](#) (28 de abril de 2023)
 - En relación con el plazo de respuesta a las solicitudes urgentes, el Equipo del proyecto de implementación (IPT) de la ICANN *“considera que el plazo de respuesta de 24 horas refleja fielmente la intención de las recomendaciones de políticas del EPDP”* (véase la pág. 44 del Apéndice y la sección 10.6 de la política de consenso actualizada), pero no amplió la definición de solicitudes urgentes para incluir "incidentes de ciberseguridad inminentes o en curso".
 - En cuanto a la recopilación y publicación de datos de revendedores, *“el IPT cree que la realización de cualquier cambio recomendado está fuera del alcance de la política, dado que crearía cambios adicionales que no son requeridos por las recomendaciones de la Fase 1 del EPDP”*.
 - En cuanto al impacto de la política en WHOIS amplio: *“El IPT, en consulta con el Equipo para la Revisión de la Implementación, llegó a la conclusión de que la organización de la ICANN podría exigir el cumplimiento de un requisito de transferencia solo si las partes contratadas pertinentes acuerdan que existe una base jurídica para la transferencia y se ha establecido un acuerdo de protección de datos”*
 - En lo que respecta a la brecha en la política de la Fase 1/Fase 2A, la organización de la ICANN se comunicó con el Grupo reducido del GAC sobre WHOIS/EPDP con un [memorando](#) (5 de mayo de 2023) que aclaraba lo siguiente:
 - *La funcionalidad de distinguir entre personas jurídicas y físicas está fuera del alcance del IRT de la Fase 1 del EPDP.*

⁹ Véanse las Tablas de clasificación del asesoramiento del GAC de la Junta Directiva relacionadas con cada comunicado en el siguiente enlace: <https://gac.icann.org/activity/icann-action-request-registry-of-gac-advice>

¹⁰ Véase Cuestiones de importancia para el GAC, Sección IV.3, págs. 7-8

- *Durante las deliberaciones de la Fase 2A del EPDP, el Grupo de Trabajo de la Fase 2A del EPDP tomó la decisión política de no obligar a las partes contratadas a cambiar sus prácticas con respecto a los datos de personas jurídicas y físicas*
- Como parte de la Implementación de la Fase 1 del EPDP, la conclusión de los **Acuerdos de Procesamiento de Datos (DPA) entre ICANN y las Partes Contratadas**, conforme a la Recomendación 19 de la Fase 1 del EPDP, a la cual el GAC se refirió en sus Comunicados de las reuniones ICANN72, ICANN73, ICANN75 Kuala Lumpur e ICANN76 Cancún, se identifica en el [cronograma de Implementación de la Fase 1 del EPDP](#) (actualizado por última vez el 3 de abril de 2023) como que se encuentra en el 79 % de finalización.

- **La viabilidad de un Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación (SSAD) de Datos de Registración se centra ahora en la implementación del Servicio de Solicitud de Datos de Registración** (anteriormente Sistema de Divulgación de WHOIS), tras la [solicitud de la GNSO de una prueba de concepto del SSAD](#) (27 de abril de 2022) en base a un [Documento de diseño](#) de la organización de la ICANN (13 de septiembre de 2022) y las [actualizaciones](#) (7 de noviembre de 2022) [sugeridas](#) por el Consejo de la GNSO a la Junta Directiva de la ICANN (17 de noviembre de 2022).
 - La [resolución](#) de la GNSO sobre el Informe Final de la Fase 2 del EPDP (24 de septiembre de 2020) **adoptó las 18 recomendaciones que procuran establecer un SSAD, solicitando una consulta con la Junta Directiva de la ICANN** antes de su consideración de las recomendaciones de políticas para analizar *“las cuestiones en torno a la sostenibilidad financiera del SSAD y algunas de las preocupaciones expresadas dentro de las diferentes declaraciones minoritarias”* incluidas en la [Declaración Minoritaria del GAC](#) (24 de agosto de 2020).
 - Antes de considerar las Recomendaciones de Políticas de la GNSO, **la Junta Directiva de la ICANN inició** (25 de marzo de 2021) una **Fase de Diseño Operativo (ODP)** [para realizar una evaluación](#) de los posibles parámetros de implementación. Un Equipo reducido de la GNSO revisó la resultante [Evaluación de Diseño Operativo](#) (25 de enero de 2022) de la organización de la ICANN como respaldo a la consulta del Consejo de la GNSO con la Junta Directiva de la ICANN y el tratamiento de las preguntas y preocupaciones expresadas en una [carta de la Junta Directiva](#) (24 de enero de 2022).
 - En una [carta dirigida a la Junta Directiva de la ICANN](#) (27 de abril de 2022), la GNSO compartió sus **preocupaciones con respecto a la Evaluación de Diseño Operativo de la ICANN** y solicitó una pausa en la consideración de las recomendaciones del SSAD por parte de la Junta Directiva para permitir que se continúe trabajando en una "prueba de concepto", en colaboración con la organización de la ICANN, que sugirió que podría proponer un "diseño de SSAD ligero" simplificado en un [Documento conceptual](#) (6 de abril de 2022)¹¹. **La Junta Directiva de la ICANN confirmó** (9 de junio de 2022) su acuerdo **y decisión de poner en pausa la consideración de las recomendaciones de políticas**.
 - En el [Comunicado de La Haya](#) (20 de junio de 2022), a la vez que esperaba la *"finalización oportuna de la 'prueba de concepto'"*, el GAC enfatizó *"la importancia de proporcionar plazos y objetivos específicos"* para este trabajo y de aclarar *"lo que sucederá después de que la fase de la 'prueba de concepto' concluya"*.
 - Poco antes de la reunión ICANN75, la organización de la ICANN presentó un [Documento de Diseño del Sistema de Divulgación de WHOIS](#) (13 de septiembre de 2022) cuyas características clave fueron consideradas en el [plenario del GAC](#) (20 de septiembre de 2022).

¹¹El enfoque propuesto por la organización de la ICANN en el Documento conceptual del SSAD ligero fue presentado al GAC durante la [sesión informativa de la organización de la ICANN para el GAC previa a la reunión ICANN74](#) el 31 de mayo de 2022 (*requiere inicio de sesión en el sitio web del GAC*)

- En el [Comunicado de Kuala Lumpur](#) (26 de septiembre de 2022), el GAC señaló que el Sistema de Divulgación de WHOIS propuesto es un primer **paso útil que facilitaría la recopilación de datos útiles**, para posiblemente esclarecer las tasas de uso, los plazos de respuesta y los porcentajes de solicitudes concedidas o denegadas. El GAC también consideró **importante registrar adecuadamente la información sobre la aprobación o denegación de solicitudes**, los plazos de respuesta y los motivos de la denegación; e **incluir un mecanismo que permita las solicitudes confidenciales de los organismos encargados del cumplimiento de la ley**.
- El Consejo de la GNSO adoptó el [apéndice](#) (7 de noviembre de 2022) del [Informe preliminar del Equipo reducido de la ODA del SSAD](#) (4 de abril de 2022) y expresó su **"apoyo a la solicitud de que la Junta Directiva de la ICANN proceda con la implementación del Sistema de Divulgación de Whois"** en la [Carta del Presidente de la GNSO al Presidente de la Junta Directiva de la ICANN](#) (17 de noviembre de 2022), en consonancia con el [Documento de diseño del Sistema de Divulgación de WHOIS](#) de la organización de la ICANN (13 de septiembre de 2022)
- El 27 de febrero de 2023, la Junta Directiva de la ICANN [resolvió](#) **iniciar la implementación del Sistema de Divulgación WHOIS**, o "Servicio de Solicitud de Datos de Registración" según el [anuncio](#) asociado (2 de marzo de 2023).
- En el [Comunicado de Cancún](#) (20 de marzo de 2023), el GAC recomendó a la Junta Directiva de la ICANN que
"instruya a la organización de la ICANN que participe sin demora con el PSWG para identificar y avanzar soluciones para la confidencialidad de las solicitudes de los organismos encargados del cumplimiento de la ley, para no impedir la participación de los solicitantes de cumplimiento de la ley cuando se mida el uso del Sistema de Divulgación de WHOIS". Esta recomendación fue finalmente aceptada por la Junta Directiva de la ICANN en su [Tabla de calificación de Acción de la Junta Directiva](#) (15 de mayo de 2023)
- Tras el debate durante la [Llamada de aclaración entre la Junta Directiva y el GAC](#) (11 de abril de 2023), el Equipo reducido de la GNSO sobre la Fase 2 del EPDP organizó una [reunión de subequipo](#) (10 de mayo de 2023) dedicada al **debate sobre la confidencialidad de las solicitudes de organismos encargados del cumplimiento de la ley entre representantes del PSWG del GAC, la organización de la ICANN** y observadores del Equipo reducido de la GNSO. Se prevé un [debate de seguimiento](#) poco antes de la reunión ICANN77 (5 de junio de 2023)
- Los días 16 y 17 de mayo de 2023, la ICANN celebró [dos seminarios](#) web durante los cuales se presentó la interfaz de usuario del futuro Servicio de Solicitud de Datos de Registración (RDRS) y se analizó con los miembros de la comunidad, incluidos los representantes del PSWG del GAC. La fecha prevista para el lanzamiento público del RDRS es diciembre de 2023.

- **El trabajo del Equipo responsable de la definición del alcance de la GNSO sobre la exactitud de los datos de registración** sigue en pausa, mientras que la organización de la ICANN informa sobre el progreso reciente en su evaluación de si tiene o no un propósito legítimo solicitar acceso a los registros de datos de registración con fines de verificación de la exactitud.
 - El Consejo de la GNSO adoptó [instrucciones](#) sustantivas y de procedimiento para el Equipo responsable de la definición del alcance (22 de julio de 2021). En el [Comunicado del GAC de la reunión ICANN72](#) (1 de noviembre de 2021), el GAC recibió con agrado “*el inicio efectivo del ejercicio de definición del alcance de la exactitud lanzado por la GNSO*” y expresó su apoyo a “*las cuatro asignaciones*” del equipo. El GAC designó a representantes de la Comisión Europea y Estados Unidos para que participen en estas [deliberaciones semanales](#) que comenzaron el 5 de octubre de 2021.
 - El trabajo del equipo responsable de la definición del alcance fue informado por un [documento informativo de la organización de la ICANN](#) (26 de febrero de 2021), un [Memorándum de la organización de la ICANN sobre el Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS](#) (enero de 2022) y [las respuestas de la organización de la ICANN](#) a las preguntas del equipo responsable de la definición del alcance.
 - En el [Comunicado del GAC de la reunión ICANN72](#) (1 de noviembre de 2021), el GAC reiteró “*que el mantenimiento de datos precisos de registración de nombres de dominio es un elemento importante en la prevención y mitigación del uso indebido del DNS*”. El GAC también señaló que “*espera con ansias intercambiar con otras unidades constitutivas no solo la definición y la medición de la exactitud, sino también las soluciones para mejorarla. El GAC concede especial importancia a la verificación, validación y corrección de todos los datos de registro por parte de los registradores, y de determinados registros, en consonancia con sus obligaciones contractuales, y apoya la supervisión y el cumplimiento rigurosos de dichas obligaciones contractuales por parte de la ICANN*”.
 - En el [Comunicado de la reunión ICANN73](#) (14 de marzo de 2022), el GAC destacó que, como parte del trabajo del equipo de definición del alcance hasta la fecha, “*ha hecho hincapié en la importancia de hacer que las partes contratadas sean responsables de su cumplimiento de los requisitos de exactitud existentes, así como en la importancia de aumentar la transparencia sobre el cumplimiento, con el fin de informar un análisis de estas cuestiones basado en evidencias*”
 - En mayo de 2022, la **organización de la ICANN compartió con el Equipo de definición del alcance un [conjunto de escenarios](#) para los que tenía planificado consultar al Comité Europeo de Protección de Datos** sobre si la organización de la ICANN tiene un fin legítimo que es proporcionado (es decir, que no se vea superado por los derechos de privacidad de los titulares de los datos individuales) para solicitar que las partes contratadas proporcionen acceso a los registros de datos de registración a efectos de verificación de la exactitud.
 - En sus [recomendaciones preliminares](#) para el Consejo de la GNSO (2 de septiembre de 2022), el equipo responsable de la definición del alcance recomendó lo siguiente:
 - La realización de una **Encuesta de registradores** sobre el estado de exactitud de sus

dominios gestionados (Recomendación 1). En el [Comunicado de la reunión ICANN74](#), el GAC señaló que *"la naturaleza voluntaria de la encuesta [...] podría limitar el volumen de comentarios recibidos"* y, por lo tanto, alentó *"al equipo a explorar elementos de trabajo adicionales y complementarios, como probar los controles de exactitud de una manera que no dependa del acceso a los datos de identificación personal"*. Sin embargo, el informe preliminar señala que *"en esta fase, el equipo responsable de la definición del alcance no ha identificado suficientes beneficios para seguir adelante con ninguna de las otras propuestas que no requieren el acceso a los datos de registración [...]"*.

- La consideración de realizar una **Auditoría de registradores** en relación con sus procedimientos para determinar la exactitud de los datos de registración (Recomendación 2).
 - **Una pausa en el trabajo del equipo responsable de la definición del alcance en relación con las propuestas que requieren acceso a los datos de registración** hasta que la viabilidad sea más clara (Recomendación 3), incluso a través de: El acercamiento de la organización de la ICANN al Comité Europeo de Protección de Datos (EDPB), una posible Evaluación de Impacto de la Protección de Datos que llevará a cabo la ICANN, y la finalización de los Acuerdos de Procesamiento de Datos entre la ICANN y las Partes Contratadas.
- El Consejo de la GNSO adoptó una [moción](#) (17 de noviembre de 2022) para **poner en pausa el trabajo del equipo responsable de la definición del alcance y aplazar la consideración de las recomendaciones para llevar a cabo una encuesta y una auditoría** *"hasta que las negociaciones de la DPA entre la organización de la ICANN y las Partes Contratadas hayan finalizado y haya una respuesta de la organización de la ICANN sobre si anticipa y cómo anticipa que la solicitud y el procesamiento de los datos de registración se llevarán a cabo en el contexto de la medición de la precisión, o durante seis meses, lo que sea más breve"*.
 - En una [carta del Consejo de la GNSO a la organización de la ICANN](#) (1 de diciembre de 2022), se solicitó a la organización de la ICANN que **"Proceda con (i) su divulgación ante el Comité Europeo de Protección de Datos y (ii) su trabajo sobre una Evaluación de impacto de la protección de datos en relación con los escenarios en los que tiene lugar la solicitud y el procesamiento de los datos de registración con carácter de urgencia; Finalice las negociaciones sobre el Acuerdo de Procesamiento de Datos (DPA) tan pronto como sea posible, dado que la ausencia de un DPA completado puede significar un obstáculo para el trabajo en materia de políticas ante el Consejo de la GNSO"**.
 - En un intercambio de [correspondencia con el Consejo de la GNSO](#) (14 de marzo de 2023), la organización de la ICANN informó que ha determinado que **"existe una base legal suficiente para proceder"** a realizar auditorías proactivas de cumplimiento contractual del cumplimiento por parte de los registradores de los requisitos de validación y verificación de los datos de registración (Escenario 2), mientras que puede ser

necesario¹² un mayor contacto con las autoridades europeas de protección de datos en relación con el análisis por parte de la ICANN de una muestra de datos de registración completos para la validación y verificación de los datos de contacto (Escenario 3)

- Mientras tanto, como se indica en el Informe trimestral de [la ICANN sobre Revisiones específicas del primer trimestre de 2023](#) (31 de marzo de 2023):
 - **Las recomendaciones 4.1, 4.2 y 5.1 del [Informe Final](#) del Equipo de Revisión RDS-WHOIS2** (3 de septiembre de 2019) **relativas a la supervisión y aplicación de la exactitud de los datos** (todas ellas identificadas como de prioridad "Alta") **permanecen en estado "Pendiente de consideración por parte de la Junta Directiva"** habida cuenta de las continuas dependencias de la consideración por parte de la Junta Directiva del SSAD y el trabajo del Equipo de definición de alcance de la exactitud de los datos de registración.
 - **La recomendación 9.2 del [Informe Final](#) del Equipo de Revisión SSR2** (25 de enero de 2021), para que la organización de la ICANN **supervise y aplique de forma proactiva la obligación contractual de mejorar la exactitud de los datos de registración, se encuentra actualmente en estado "Pendiente de consideración por parte de la Junta Directiva" y "susceptible de ser rechazada** a menos que la información adicional demuestre que la implementación es factible" requiere tiempo adicional antes de su consideración.

Recordatorio sobre el estado de otras recomendaciones de desarrollo de políticas, implementación de políticas y revisión a la espera de una mayor consideración

- **El desarrollo de políticas en la Fase 2 del EPDP concluyó** con la publicación de un [Informe Final](#) (31 de julio de 2020), que recomendaba un Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación (SSAD) de Datos de Registración de gTLD con un nivel significativo de divergencia entre las partes interesadas, tal como se documenta en las Designaciones de consenso (Anexo D) y las Declaraciones Minoritarias (Anexo E), incluida la [Declaración Minoritaria del GAC](#) (24 de agosto de 2020).
 - Se **logró un consenso sobre** los aspectos del SSAD relativos a la **acreditación de los solicitantes y la centralización de las solicitudes** (recomendaciones 1 a 4, 11, 13 y 15 a 17). Una vez implementadas, estas recomendaciones deberían mejorar los sistemas fragmentados actuales mediante un punto de entrada central para solicitar el acceso a los datos de registración, de acuerdo con normas claramente definidas y que ofrezcan garantías de un procesamiento adecuado.
 - **Las partes interesadas no pudieron ponerse de acuerdo** sobre las recomendaciones de política necesarias para establecer un **sistema para divulgación estandarizada** que satisfaga las necesidades de todas las partes interesadas, incluidas las autoridades públicas (recomendaciones 5 a 10 y 12). Las partes interesadas tampoco pudieron

¹²En consonancia con la intención manifestada anteriormente por la ICANN de colaborar con el Comité Europeo de Protección de Datos (véase la [carta de la ICANN](#) del 2 de junio de 2022 a la Comisión Europea).

ponerse de acuerdo sobre la posibilidad de desarrollar el SSAD para que evolucione hacia una mayor centralización y una mayor automatización de las decisiones en materia de divulgación en el futuro. (Recomendación 18)

- En el [Comunicado del GAC de la reunión ICANN70](#) (25 de marzo de 2021), el GAC recomendó a la Junta Directiva de la ICANN “*considerar la [Declaración Minoritaria del GAC](#) y las opciones disponibles para abordar las preocupaciones de políticas públicas expresadas en ella, y tomar las medidas necesarias, según corresponda*”. La Junta Directiva [aceptó](#) el asesoramiento (12 de mayo de 2021) y señaló que “*por sí sola, la Declaración Minoritaria del GAC no constituye un asesoramiento consensuado*”, e incluyó un análisis detallado de las cuestiones planteadas en la Declaración Minoritaria del GAC sobre la Fase 2 del EPDP.
- El GAC emitió una [respuesta](#) (6 de octubre de 2021) a las [preguntas aclaratorias](#) de la Junta Directiva sobre el asesoramiento de la reunión ICANN70 que se reiteraron antes y se debatieron durante la [llamada aclaratoria del Comunicado de la reunión ICANN71 del GAC/Junta Directiva](#) (29 de julio de 2021).

- **El desarrollo de políticas en la Fase 2A del EPDP** para abordar las cuestiones de las **personas jurídicas frente a las personas físicas** y la **viabilidad de que los contactos únicos** tengan una dirección de correo electrónico anonimizada uniforme, **concluyó** con la publicación de un [Informe Final](#) (3 de septiembre de 2021), una posterior [resolución de la Junta Directiva de la ICANN](#) (10 de marzo de 2023) que ordena su implementación y la reciente aclaración de organización de la ICANN de que *“en última instancia, dependerá de la comunidad técnica determinar [si] se creará un campo para distinguir entre personas jurídicas y físicas”*.
 - El presidente del equipo responsable del EPDP presentó el informe como **“un compromiso que es el máximo que pudo lograr** el grupo en este momento con el tiempo y el alcance que tenemos actualmente asignados **y no debe interpretarse como que se obtuvieron resultados plenamente satisfactorios para todos”** y subrayó *“la importancia de las declaraciones minoritarias para comprender el contexto completo de las recomendaciones del Informe Final”*
 - En su [Declaración Minoritaria](#) (10 de septiembre de 2021), el GAC reconoció *“la utilidad de muchos componentes de las Recomendaciones Finales”*, entre ellos:
 - *la creación de campos de datos para marcar/identificar a los registratarios que son personas jurídicas y los datos personales;*
 - *orientación específica sobre las medidas de protección que deben aplicarse para proteger la información personal al diferenciar entre las registraciones de nombres de dominio de personas jurídicas y físicas;*
 - *incentivos para la creación de un Código de Conducta que incluya el tratamiento de los datos de registración de nombres de dominio de personas jurídicas;*
 - *incentivos para que la GNSO siga los acontecimientos legislativos que puedan requerir revisiones de las recomendaciones de políticas actuales, y*
 - *contexto y orientación útiles para quienes deseen publicar correos electrónicos con seudónimos.*
 - **Sin embargo, el GAC** señaló que *“sigue preocupado porque casi ninguna de las recomendaciones finales crea obligaciones ejecutables”* que **“no cumplen con las expectativas del GAC** para las políticas que requerirían la publicación de datos de registración de nombres de dominio que no están protegidos [...] y crearían un marco apropiado para fomentar la publicación de contactos de correo electrónico seudonimizadas con las medidas de protección adecuadas”.
 - Tras la adopción de estas recomendaciones de políticas por parte del Consejo de la GNSO, la Junta Directiva de la ICANN proporcionó la [notificación al GAC que se exige en los Estatutos](#) (9 de diciembre de 2021), en [respuesta](#) a la cual **el GAC solicitó que la Junta Directiva de la ICANN** *“considere [...] la Declaración de la Minoría del GAC en su totalidad, así como las opciones disponibles para abordar las preocupaciones en materia de políticas públicas pendientes expresadas en ella”*. (9 de febrero de 2022).

- El 10 de marzo de 2022, la Junta Directiva de la ICANN [adoptó](#) las recomendaciones de política de la Fase 2A e instruyó a la organización de la ICANN para que desarrollara y ejecutara un plan de implementación para estas resoluciones.
- En los [Comentarios del GAC](#) sobre la versión preliminar de la Política de Consenso de Datos de Registración para gTLD propuesta (21 de noviembre de 2022), **el GAC expresó su preocupación por las políticas públicas en relación con la implementación de las recomendaciones de la Fase 1 del EPDP sin las de la Fase 2A**, lo que daría lugar a un sistema parcial y a una brecha en las políticas. En respuesta, la organización de la ICANN se puso en contacto con el Grupo reducido del GAC sobre WHOIS/EPDP mediante un [memorando](#) (5 de mayo de 2023) en el que se aclaraba, entre otras cosas, que *“en última instancia, corresponderá a la comunidad técnica determinar [si] se creará un campo para distinguir entre personas jurídicas y físicas”*.
- **Implementación de la Política de acreditación de servicios de privacidad/representación (PPSAI) y temas relacionados**
 - A partir del 15 de febrero de 2023, la implementación de la PPSAI permanece en [suspense](#) y la organización de la ICANN tiene planificado *“asignar recursos y finalizar un cronograma para continuar con la implementación de la PPSAI una vez que la implementación de la Fase 1 del EPDP haya finalizado y los criterios de diseño del SSAD de la Fase 2 del EPDP y del Sistema de Divulgación de Whois sean lo suficientemente estables como para que la organización y la comunidad puedan identificar qué sinergias pueden aprovecharse con estos proyectos y la implementación de la PPSAI”*. Como parte de la Implementación de la Fase 1 del EPDP, en la denominada [Edición 1.5 del Informe sobre las repercusiones de la Política de Datos de Registración en la Recomendación 27](#) (23 de febrero de 2021), la organización de la ICANN llevó a cabo un análisis en profundidad del impacto sustancial de los requisitos de la Política de Datos de Registración en las recomendaciones de la PPSAI, e invitó a la GNSO a considerar si era necesario actualizarlas.
 - Mientras tanto, según el [Informe Trimestral de las Revisiones Específicas de la ICANN del cuarto trimestre de 2022](#) (21 de febrero de 2023), la **Recomendación R10.1 de la Revisión RDS-WHOIS2** (prioridad baja, actualmente pendiente de consideración por parte de la Junta Directiva¹³) para que la Junta Directiva de la ICANN **supervise las recomendaciones de la Implementación de la Política de acreditación de servicios de privacidad/representación (PPSAI)** y garantice que, hasta que se implemente, *“los datos de registración subyacentes de las registraciones de nombres de dominio que utilizan proveedores de Privacidad/Representación (Proxy) afiliados con registradores se verifiquen y validen en cumplimiento de los requisitos de verificación y validación en virtud del RAA”*, que se abordan en la Recomendación 19 del [Informe Final de la Fase 2](#)

El estado de todas las recomendaciones puede consultarse en el Informe trimestral de la ICANN sobre revisiones específicas del cuarto trimestre de 2022 (publicado el 21 de febrero de 2023) a partir de la pág. 28, junto con documentación adicional en: <https://www.icann.org/resources/reviews/specific-reviews/whois>

[del EPDP](#) (31 de julio de 2020), se prevé que esté sujeto a una evaluación en el primer trimestre de 2023 para informar la acción de la Junta Directiva.

- En los recientes [Comentarios del GAC](#) (16 de noviembre de 2022) sobre las [Enmiendas contractuales propuestas para el RDAP y el Acceso Masivo a Datos de Registración \(BRDA\)](#), el GAC argumentó que los **"servicios de representación (proxy) comerciales"** pueden necesitar **"su propio elemento de datos o rol de entidad"** en las respuestas del RDAP, "en reconocimiento de los propósitos del sistema del RDDS y la industria de nombres de dominio en evolución" y la necesidad de incluir "todas las entidades inherentes al canal de distribución de datos de registración de nombres de dominio del registrador", cuando existan, en las respuestas de consultas del RDAP.
- En el [Informe de comentarios públicos](#) (16 de diciembre de 2022), la organización de la ICANN reconoció los aportes del GAC, y señaló lo siguiente:
 - *El Perfil del RDAP propuesto permite la publicación de elementos de datos en los que se incluye al revendedor.*
 - *La organización de la ICANN continuará trabajando con la comunidad de la ICANN para identificar cómo se representan los roles y las entidades en el RDDS como parte del proceso de desarrollo de políticas y trabajará con las partes contratadas para actualizar los acuerdos respectivos a medida que las políticas lo requieran*
 - *Las cuestiones específicas de los servicios de privacidad y representación se gestionarán mediante la aplicación de las recomendaciones de la política de privacidad/representación (proxy)*
- En el [Comunicado de Cancún](#) (20 de marzo de 2023), el GAC recomendó a la Junta Directiva de la ICANN lo siguiente:
 - i. *Priorizar la evaluación relacionada con la Recomendación R10.1 de la Revisión RDS-WHOIS2 pendiente, en la que se solicitaba a la Junta Directiva que supervisara la implementación de las recomendaciones de la política PPSAI, así como todos los pasos necesarios para reanudar dicha implementación, en consonancia con la intención del asesoramiento anterior del GAC.*
 - ii. *Actualizar periódicamente al GAC sobre el estado de las actividades relacionadas con los servicios de privacidad y representación.*
- Este asesoramiento se debatió durante la [Llamada de aclaración entre la Junta Directiva y el GAC](#) (11 de abril de 2023) y finalmente fue aceptado por la Junta Directiva de ICANN, tal y como se informa en la [Tabla de calificación de Acción de la Junta Directiva](#) en relación con el Comunicado de Cancún (15 de mayo de 2023), que señalaba, en lo relativo a (i), que "la evaluación está en curso dentro de la organización".
- Mientras tanto, el [Informe Trimestral de Revisiones Específicas de la ICANN del primer trimestre de 2023](#) (31 de marzo de 2023) aclaró que "la Recomendación 10.1 tiene como objetivo proporcionar una mejor calidad de datos y capacidad de contacto del propietario de contacto subyacente para las registraciones que utilizan servicios de Privacidad o

Representación (Proxy) afiliados, exigiendo a los registradores que verifiquen y validen los datos de registración subyacentes de los registros de nombres de dominio" y estableció lo siguiente:

- *Tras una revisión adicional, el Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA) de 2013 ya incluye requisitos para que los registradores validen y verifiquen los datos de contacto del registratario de los servicios de privacidad.*
- ***La organización de la ICANN tiene planificado reanudar la Implementación de la Política de acreditación de servicios de privacidad y representación (PPSAI), que proporcionará requisitos explícitos adicionales para verificar y validar los datos de contacto del registratario de los Servicios de Privacidad y Representación, una vez que se complete la implementación de la Fase 1 del EPDP.***

Principales documentos de referencia

- [Revisión del comentario público de la organización de la ICANN](#) (28 de abril de 2023) - a partir de la pág. 40 - sobre la [Política Preliminar de Consenso de Datos de Registración para gTLD](#) (24 de agosto de 2022)
- Asesoramiento del GAC en el [Comunicado de Cancún](#) de la reunión ICANN76 (20 de marzo de 2023), y las correspondientes
 - [Notas resumidas](#) de la llamada de aclaración entre la Junta Directiva y el GAC (11 de abril de 2023)
 - [Tabla de calificación de Acción de la Junta Directiva](#) en relación con el Comunicado de Cancún (15 de mayo de 2023)
- [Correspondencia de la organización de la ICANN al Consejo de la GNSO](#) en relación con el Equipo de definición de alcance de la exactitud de los datos de registración (14 de marzo de 2023)
- [Resolución de la Junta Directiva de la ICANN relativa a la implementación de la divulgación de WHOIS](#) (27 de febrero de 2023)
- [Comentarios del GAC](#) (21 de noviembre de 2022) sobre la [Política Preliminar de Consenso de Datos de Registración para gTLD](#) (24 de agosto de 2022)
- [Moción del Consejo de la GNSO](#) (17 de noviembre de 2022) que pone en pausa el trabajo del Equipo de definición de alcance de la exactitud de los datos de registración y aplaza la consideración de varias recomendaciones posiblemente hasta 6 meses.
- [Apéndice](#) (7 de noviembre de 2022) del [Informe preliminar](#) del Equipo reducido de la ODA del SSAD (4 de abril de 2022) sobre los requisitos para una prueba de concepto del SSAD.

- [Documento de diseño de la ICANN del Sistema de Divulgación de WHOIS](#) (13 de septiembre de 2022)
- [Recomendaciones preliminares](#) del Equipo responsable de la definición del alcance de la exactitud al Consejo de la GNSO (2 de septiembre de 2022)
- [Política Preliminar de Consenso de Datos de Registración para gTLD](#) (24 de agosto de 2022)
- [Actualización de la organización de la ICANN para Equipo de Definición del Alcance de la Exactitud](#) sobre los escenarios para la participación del EDPB (9 de mayo de 2022)
- [Evaluación del diseño operativo](#) del SSAD de la organización de la ICANN (25 de enero de 2022)
- Asesoramiento del GAC en el [Comunicado del GAC de la reunión ICANN72](#) (1 de noviembre de 2021) y en la [Tabla de clasificación](#) relacionada de la Junta Directiva de la ICANN (16 de enero de 2022)
- Asesoramiento del GAC en el [Comunicado del GAC](#) de la reunión ICANN71 (21 de junio de 2021) y en la [Tabla de clasificación](#) relacionada de la Junta Directiva de la ICANN (12 de septiembre de 2021)
- Asesoramiento del GAC en el [Comunicado del GAC de la reunión ICANN70](#) (25 de marzo de 2021), la [tabla de clasificación](#) relacionada de la Junta Directiva de la ICANN (12 de mayo de 2021) y la [Respuesta del GAC a las preguntas aclaratorias de la Junta Directiva de la ICANN](#) (16 de noviembre de 2021)
- [Declaración Minoritaria del GAC](#) (24 de agosto de 2020) sobre el [Informe Final](#) de la Fase 2 del EPDP (31 de julio de 2020)
- [Declaración Minoritaria del GAC](#) (10 de septiembre de 2021) sobre el [Informe Final](#) de la Fase 2A del EPDP (3 de septiembre de 2021)
- [Respuesta del GAC](#) (6 de octubre de 2021) a las [Preguntas aclaratorias de la Junta Directiva de la ICANN](#) (21 de abril de 2021) sobre el Asesoramiento del GAC de la reunión ICANN70 en relación con la Declaración de la Minoría del GAC sobre la Fase 2 del EPDP, como se reiteró durante los debates aclaratorios del Comunicado de la reunión ICANN71.

Administración de la documentación

Título	Sesión informativa del GAC de la reunión ICANN77 - RDS/WHOIS y la Política de Protección de Datos
Distribución	Miembros del GAC (antes de la reunión) y público (después de la reunión)
Fecha de Distribución	Versión 1: 31 de mayo de 2023